

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización a fin de contratar con la Editorial "La Ley" la suscripción -por el año 1988- a la revista jurídica "La Ley" destinada a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la firma es única editora y distribuidora de la obra citada (Confr. fs. 12), razón por la cual procede contratar directamente con la mencionada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la Editorial "LA LEY S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 8/13 (Pago anticipado -Decreto N° 1082/63-).-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.193.919,75), a la Cuenta "Colecciones y elementos de biblioteca y museos" (1-05-002-4-41-4110-281) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO